



Revocación de Patentes Municipales 2-19308

DECRETO Nº \_\_\_3637 /2024

ARICA, 8 de Abril de 2024

## **VISTOS:**

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 3.- El Art. Nº 12, 14 del D.S. Nº 484 de 1980.
- 4.- Los Art. N° 1, 11, 13, 41, 53 y 61 de la Ley 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.
- 5.- D. A. N° 4966/2020 complementado en el D.A. N° 462/2021 que delega atribuciones en la directora contemplados en el art. 63 de la Ley 18.695.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para revocar y anular la patente, lo cual se encuentra acreditado a través de Formulario de Anulación firmado por el titular y/o representante legal, adjuntando para ello devolución de Patente Física y copia Cedula de Identidad del titular o representante legal.

## **DECRETO:**

1.- **Revocase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indican, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : CALIZAYA CHAMBY NEYVA DAGNER

Rut

Dirección Particular

<u>Patente</u>

Rol : 2-19308

Clasificación : Comerciales Enroladas

Actividad Económica : VENTA ART. ASEO Y BEBIDAS

Dirección Comercial : AV. RAFAEL SOTOMAYOR 1521 LOCAL 49

Fecha de Solicitud : 15/03/2024 Fecha Revocación : 15/03/2024E

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar la revocación respectiva en el Rol de la Patente.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

## ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"

NEVENKA AGUILERA CUADRA DIRECTORA ADM. Y FINANZAS

CCG/NAC/MBJ/FXP/fvp

ARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIA